





Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al procedimiento de licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad a lo señalado en los artículos 46 fracción II, 76, 78 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, en relación a la invitación No. IO-320101115-N203-2022, publicada en la Página de Licitaciones https://www.seguiremoshaciendohistoria/transparencia/licitaciones, en el portal de la pagina del Municipio de Fresnillo Zacatecas, en fecha 11 de Noviembre de 2022.

INVITACION: IO-320101115-N203-2022 CONTRATO: MF DS IR FIII-51-22

TRABAJOS: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO SEGUNDA ETAPA EN CALLES GABRIEL LUGO Y PUERTO RICO, EN COLONIA INDUSTRIAL, FRESNILLO, ZACATECAS.

En el Municipio de Fresnillo Zacatecas. Siendo las 11:10 horas del día 29 de Noviembre de 2022, reunidos en las oficinas del Departamento de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres personas, citada.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornio, en nombre y representación del Lic. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas., quien da a conocer el fallo de la presente Licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día 28 de Noviembre del 2022 en punto de las 11:00 Horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Se resuelve lo siguiente:

I.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- A).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- B).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- C).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- D).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

II. - Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

La celebración del acto se ha llevado a cabo, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	
Visita al sitio.	15 DE NOVIEMBRE DEL 2022 A LAS 10:00 HORAS	
	22 DE NOVIEMBRE DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS	
Recepción y apertura de	28 DE NOVIEMBRE DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS	



K







ı	
ı	proposiciones.
ı	1000008000000
ı	PIODOGICIOTICS.

III.- Análisis de las proposiciones.

Después de recibidas las propuestas, se procede a revisar los aspectos técnicos y económicos correspondientes a las empresas y/o personas físicas:

- 1.- ING. JAIRO EDSON NAJERA PARGAS
- 2.- C. ALFREDO AVILA RAMIREZ
- 3.- C. RICARDO DEVORA CASTAÑEDA
- 4.- C. MARIBEL IBARRA GONZALEZ

IV.- Análisis técnico y económico de la propuesta:

Después de haber verificado que las ofertas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades trabajo establecidas, se determino mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos 74, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

- A).- Propuestas solventes:
- 1.- C. ALFREDO AVILA RAMIREZ
- B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

- V.- Razones para admitirlas o rechazarlas:
- A).- Propuesta aceptada:

Habiendo cumplido con los requisitos solicitados y como consecuencia de la revisión y análisis de las proposiciones, y en virtud de que se dio cumplimiento a cada uno de los requisitos indicados en el oficio de invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Se califica como solvente técnica y económicamente la propuesta presentada por la empresa y/o persona física:

- 1.- C. ALFREDO AVILA RAMIREZ
- C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:
- 1.- C. ALFREDO AVILA RAMIREZ con un monto de \$ 1'198,912.44 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 44/100 M.N.), INCLUYE IVA.







B).- Propuestas rechazadas:

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

- 1.- C. MARIBEL IBARRA GONZALEZ \$ 1'213,605.58 (UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 58/100 M.N.), INCLUYE IVA.
- 2.- ING. JAIRO EDSON NAJERA PARGAS \$ 1'227,905.37 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 37/100 M.N.), INCLUYE IVA.

El Ing. Jairo Edson Nájera Pargas

-En el documento adicional DA8 NO presenta las Cédulas de Padrón de Contratistas del Estado de zacatecas y del Municipio de Fresnillo, Zacatecas. De acuerdo a lo establecido en la fracción I del punto 5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN. Fracción I de las bases de licitación.

-En el anexo técnico AT 7 no presenta la información solicitada. De acuerdo a lo establecido en la fracción I del punto 5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN. Fracción I de las bases de licitación.

3.- C. RICARDO DEVORA CASTAÑEDA \$ 1'252,333.92 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), INCLUYE IVA.

En virtud de que los precios propuestos por los licitantes no son aceptables, por rebasar el presupuesto asignado para la obra objeto de la presente licitación.

VI.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta presidencia municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 74,75 y 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presento la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO atendiendo a lo prescrito en el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, a la proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: C. ALFREDO AVILA RAMIREZ con un monto de \$ 1´198,912.44 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 44/100 M.N.), Incluyendo el impuesto al valor agregado.

La Empresa y/o Persona Física ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 101 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al









periodo de ejecución que estipula el artículo 105 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Tesorería Municipal, siendo responsabilidad de la Empresa y/o Persona Física la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Social, para su debida revisión y trámite ante dicha Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha.

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de 18 días naturales, contados a partir del día 01 de Diciembre del 2022.

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día 30 de Noviembre del 2022 a las 14:00 hrs. en las oficinas del Departamento de Licitaciones en Calle Juan de Tolosa No. 100, Col. Centro, Fresnillo, Zacatecas.

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.

SINDICATURA MUNICIPA

LIC. RAUL NUNEZ TORRES

. /

DEPARTAMENT

ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIO







POR LOS LICITANTES:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTE	FIRMA
1	ING. JAIRO EDSON NAJERA PARGAS	NO ASISTIO	
2	C. ALFREDO AVILA RAMIREZ	NO ASISTIO	
3	C. RICARDO DEVORA CASTAÑEDA	NO ASISTIO	
4	C. MARIBEL IBARRA GONZALEZ	NO ASISTIO	